



Asunción, 12 de noviembre de 2018

**Nota DI**

Señor

OSVALDO GARCÍA ARÉVALOS, Intendente

**MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI - DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO**

Presente

**Ref.: Proyecto Arquitectónico a Implementarse en la siguiente Institución Educativa:**

**Fuente de Financiación: FONACIDE**

Nº	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0216013	2164	Escuela Básica Nº 2558 Emiliano R. Fernández	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con techo de tejas	Aprobado
2	0216017	2168	Escuela Básica Nº 3469 Raimundo Villalba	Reparaciones Varias 1 (un) bloque de 3 (tres) Aulas	Aprobado
3	0216066	2216	Escuela Básica Nº 1479 Mariscal Francisco Solano López	Reparaciones Varias 1 (un) bloque de Aulas y SSHH	Aprobado
4	0216048	2198	Escuela Básica Nº 1681 Nuestra Señora de la Asunción	Reparaciones Varias 1 (un) bloque de 3 (tres) Aulas	Aprobado
5	0216033	2183	Escuela Básica Nº 2937 Niño Jesús	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con techo de tejas	Aprobado
6	0216043	2193	Escuela Básica Nº 2747 12 de Junio	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con techo de tejas	Aprobado
7	0216082	11025	Escuela Básica Nº 4803 San Francisco de Asís	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con techo de tejas	Aprobado
8	0216053	2203	Escuela Básica Nº 3942 Inmaculada Concepción	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con techo de tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente Nº 823 del 08 de noviembre de 2018** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 - CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-** "La administración

*Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.*

**Dirección de Infraestructura**

Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica

Tel: (595 21) 495-894

Asunción - Paraguay

Dionisio Alberto Resendo Martínez  
Arquitecto

www.mec.gov.py  
dinfra.mec@hotmail.com



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

**a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

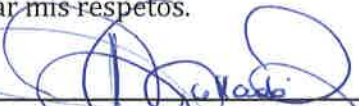
**b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION**

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento **deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad.**"

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
2. **La Resolución N° 14386 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**
3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
**Arq. Dionisio Alberto Redondo M.**  
**Referente Departamental**

  
**Arq. Antonia Raquel Ortellado Bello**  
**Directora de Infraestructura**

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

**Dirección de Infraestructura**

Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica

Tel: (595 21) 495-894

Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py

dinfra.mec@hotmail.com



>> **MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI** <<  
Departamento de San Pedro - Paraguay  
**Intendencia Municipal**

■ **GOBIERNO**  
■ **NACIONAL**

Guajayvi, 08 de noviembre de 2018.

**Nota I.M. N° 138/2018**

Señora.

Arq. Raquel Ortellado Bello - Directora

Dirección de Infraestructura - MEC

Ministerio de Educación y Ciencias

E. S. D.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA - Exp. N°	823
Recibido por:	Jorge Mena
Entregado por:	Correo
Fecha:	8 / 11 / 18 Hora: 9:26
Firma receptor:	[Firma]

La Intendencia Municipal de Guajayvi, por la presente se dirige a usted con el objeto de expresarle un cordial saludo y respeto, al mismo tiempo solicitar la autorización de la siguientes obras;

✓ 1. Construcción de un aula TIPO 5.80X6.80 con galería en la Escuela Básica N° 2558 Emiliano R. Fernández de la Colonia Luz Bella-Calle San Francisco del Distrito de Guajayvi. *0216013 - 2164*

✓ 2. Reparación de Pabellón de 03(tres) Aulas en la Escuela Básica N° 3469 Raimundo Villalba de la Colonia Luz Bella-Barrio L. Ávila del Distrito de Guajayvi. *0216017 - 2168*

✓ 3. Reparación de aulas y sanitarios en la Escuela Básica N°1479 Mariscal Francisco Solano López de la Calle 2000 Tava'i del Distrito de Guajayvi. *0216066 - 2216*

✓ 4. Reparación de Pabellón de 03 (tres) aulas en la Escuela Básica N°1681 Nuestra Señora de la Asunción de la Calle Asunción del Distrito de Guajayvi. *0216048 - 2198*

✓ 5. Construcción de un aula TIPO 5.80X6.80 con galería en la Escuela Básica N° 2937 Niño Jesús de la Calle 6.000 Tercera Fracción del Distrito de Guajayvi. *0216033 - 2183*

*PARA APROBAR*

Sede: Guajayvi - San Pedro - Ruta 3, Km 243, Ciudad de Guajayvi  
Correo Electrónico: [muniguajayviosvaldo@gmail.com](mailto:muniguajayviosvaldo@gmail.com)

Telef: 0431200007/Fax: 0431200252/Cel:(0972) -675-424  
Municipalidad de Guajayvi, San Pedro 2015-2020.

*Remitido al correo p/verificación:  
unitec.mec@hotmail.com*



>> **MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI** <<  
Departamento de San Pedro - Paraguay  
**Intendencia Municipal**

■ GOBIERNO  
■ NACIONAL

✓ 6. Construcción de un aula TIPO 5.80X6.80 con galería en la Escuela Básica N° 2747 12 de Junio de la Calle Trio de Oro Casi calle 4000 12 de Junio del Distrito de Guajayvi. 0216043 - 2193

✓ 7. Construcción de un aula TIPO 5.80X6.80 con galería en la Escuela Básica N° 4803 San Francisco de Asís de la Calle San Francisco del Distrito de Guajayvi. 0216082 - 11025

✓ 8. Construcción de un aula TIPO 5.80X6.80 con galería en la Escuela Básica N° 3942 Inmaculada Concepción de la Calle 10000 Bertoni del Distrito de Guajayvi. 0216053 - 2203

Atendiendo a todo lo expuesto, y en espera de una deferencia favorable a la petición que antecede, considerando la necesidad imperante de construir dichas obras, se despide de usted con la más alta estima. Se adjuntan planos de localización, especificaciones técnicas, Cómputos Métricos y Planos de las Obras.-



*García*  
*Oswaldo García Arévalo*

Intendente Municipal

